



Municipalidad Distrital de Canchaque

CANCHAQUE – HUANCABAMBA – PIURA

CREADO 05 SETIEMBRE 1904

“Canchaque Capital Turística de la Región Piura”

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 2017/MDC

Canchaque, 31 de Julio del 2017

VISTO:

Que, mediante la Ficha de Reporte de Emergencia Vial- Red Vial Vecinal-Huancabamba; Tramo: Huabal-Pueblo Libre-Huarapos-Yahuanduz, expedido por la Oficina de Coordinación, Coordinador Técnico y Responsable Técnico del Gobierno Regional de Piura.

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 9° numeral 26, de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Concejo Municipal entre otras atribuciones: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 022-2017, de fecha 24 de Julio del año en curso, los señores Regidores por **UNANIMIDAD** acuerdan **AUTORIZAR** al Señor Alcalde Lic. **FIDEL ANTONIO RAMIREZ VIDARTE**, firme el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LA FICHA DE REPORTE DE EMERGENCIA VIAL-RED VIAL VECINAL-HUANCABAMBA; TRAMO: HUABAL-PUEBLO LIBRE-HUARAPOS-YAHUANDUZ**, por la cantidad de un mil trescientos cuarenta con 02/100 galones de petróleo.

En el uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 9° y el Artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores y con la dispensa del trámite de lectura y Aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACORDÓ:

PRIMERO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde Lic. **FIDEL ANTONIO RAMIREZ VIDARTE**, firme el **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE LA FICHA DE REPORTE DE EMERGENCIA VIAL-RED VIAL VECINAL-HUANCABAMBA; TRAMO: HUABAL-PUEBLO LIBRE-HUARAPOS-YAHUANDUZ**, por la cantidad de un mil trescientos cuarenta con 02/100 galones de petróleo.

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO LOCAL DISTRITAL
CANCHAQUE - HBBA - PIURA

Prof. Fidel A. Ramírez Vidarte
ALCALDE